

DEC. ALC.SECC 1º N° 7037 /
LAS CONDES, 19 NOV 2019

DEC. ALC.SECC 2º N° 7039 /
LAS CONDES,

20 NOV 2019

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 8973 de fecha 28 de diciembre 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
Decreto Sección 1ra. N° 2205 de fecha 09 de Abril de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Decreto Sección 1ra. N° 2763 de fecha 07 de Mayo de 2019, que incrementa los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
 - El Decreto Sección 1era N° 3723 de fecha 18 de Junio de 2019, que modifica el SubPrograma Prestaciones en la Unidad de Atención de emergencia.
 - Decreto Alc. Sección 1ra. N° 1019 de fecha 19 de Febrero de 2019.
 - El Informe de Imputación N° 8004 de fecha 17 de Octubre de 2019 del Departamento de Finanzas.
 - Nómina de beneficiario(s) N.867, SubPrograma de Prestaciones de la Unidad de Atención de Emergencia.
 - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Noviembre del 2019.
 - Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
 - Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por los montos que se señalan, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

SubPrograma Emergencia		Nomina N° 867		
N°	Nombre	Copago Previsión	Aporte Pagado Por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	MIRANDA CORDOVA AURORA ESTER	410.599	100.000	310.599
2	NAZAR ZULETA MYLA JACQUELINE	175.820	100.000	75.820
3	NOHRA VELIZ IVANNA SOFIA	678.571	50.000	628.571
4	FERRERAS ACUÑA PAULINA ANDREA	342.913	250.000	92.913
TOTAL				\$1.107.903

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de las personas que se indican en el punto N°1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución;
- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. De Partes

